



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Emergencia y Protección Civil



DECRETO DE ALCALDIA N° 2645 / 2021.-

ZAPALLAR. -

04 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividades denominada "**Apertura de Playas temporada estival 2021-2022**"

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**Apertura de Playas temporada estival 2021-2022**" a realizarse el 12 de noviembre del 2021, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Apertura de Playas temporada estival 2021-2022"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Unidad de Emergencia y Protección Civil

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Unidad de Emergencia y protección Civil, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "**Apertura de Playas Temporada Estival 2021-2022**", que se llevará a cabo el Viernes 12 de noviembre del 2021; dada la necesidad de promover actividades, que estimulen la participación de la Comuna de Zapallar.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Emergencia y Protección Civil

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de las facultades privativas del municipio, se encuentra, la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley en su letra c) establece el presupuesto municipal anual como instrumento municipal.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

FECHA: 12 de noviembre del 2021

LUGAR: Playa de Zapallar

HORARIO: 11:00 Horas

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se realizará lanzamiento de apertura de Playas comuna de Zapallar, y también la entrega de bandera Blue Flag temporada 2021-2022.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

Dimao	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 200 sillas Vestidas ➤ 4 mesas ➤ Limpieza del Lugar ➤ Instalación de Pódium ➤ Banderas ➤ Generador ➤ Apoyo en Terreno
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Invitaciones ➤ Apoyo Evento ➤ Grabación ➤ Locutor
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicio de Producción ➤ Pantalla ➤ Toldo ➤ Servicio de Cóctel
Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Drone, Camión ➤ Coordinación FFAA



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
Emergencia y Protección Civil**



Cultura	➤ Audio
Sustentabilidad	➤ Punto Limpio ➤ Dispensador Cigarros
Seguridad	➤ Apoyo Terreno ➤ Vallas Papales

II.- **ESTABLEZCASE** que la Ilustre municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III.- **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-**DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Unidad de Emergencia y Protección Civil

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

EMER/ SEC / CTL / JUR / efp

